LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y FLOTA DE TUVISA

EXP: 2025/01

TRAMITACIÓN: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: Abierto
FORMA DE ADJUDICACIÓN: Criterio de valoración; varios criterios

Contrato Sujeto a regulacion armonizada

Forma Presentación ofertas; 3 SOBRES

Limpieza de las instalaciones y vehículos de flota - CPV 90911200-8; 90914000 y CPV 90917000-8

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Naturaleza y Régimen jurídicos del contrato. Documentación contractual
2. Objeto del contrato y Justificaciones
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato
3.1. Presupuesto base de licitación
3.2. Valor estimado del contrato
3.2. Precio del contrato
4. Capacidad económica suficiente
5. Duración del contrato
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar
6.1. Aptitud y Capacidad
6.2. Solvencia
6.2.1. Solvencia económica y financiera
6.2.2. Solvencia técnica

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
7.1. Procedimiento de adjudicación
7.2. Criterios de valoración
7.2.1. Criterios subjetivos
7.2.2. Criterios objetivos
7.2.2.1 Precio del contrato
7.2.2.2 Otros criterios objetivos
7.3. Variantes
7.4. Apreciación valores anormales o desproporcionados
7.5. Criterios de desempate
8. Publicidad del procedimiento. Perfil de contratante. Información a los interesados
9. Presentación de las proposiciones
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización
10.1. Apertura de las ofertas y selección del adjudicatario
10.2. Garantía definitiva
10.3. Adjudicación del contrato
10.4. Formalización del contrato

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato
12. Ejecución del contrato
12.1. Lugar de las prestaciones

12.2. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato
12.2.1. Seguro de responsabilidad civil
12.2.2. Medios materiales y personales
12.2.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista
12.2.4. Deber de confidencialidad
12.2.5. Protección de datos de carácter personal
12.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato
12.3.1. Condición especial de ejecución de carácter medioambiental
12.3.2. Condición especial de ejecución en materia de igualdad
12.3.3. Condición especial de ejecución en materia lingüísticas
12.3.4. Condición especial de ejecución en materia laboral
13. Cesión del contrato y subcontratación
14. Incumplimientos. Faltas, penalidades e Indemnización de daños y perjuicios
14.1. Faltas penalizables
14.2. Penalidades
14.3. Indemnización de daños y perjuicios
15. Pago al contratista
16. Revisión de precios
17. Modificación del contrato
18. Extinción del contrato
19. Prerrogativas del órgano de contratación
Final. Juzgados y Tribunales

IV. ANEXOS: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR

Anexo 0: Subrogación del personal
Anexo I: Modelo de proposición económica
Anexo II: Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas
Anexo III: Declaración de confidencialidad
Anexo IV: Declaración responsable sobre condiciones especiales de ejecución
Anexo V: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo
Anexo VI: Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado
Anexo VII: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad
Anexo VIII: Declaración sobre la promoción de la igualdad de género
Anexo IX: Modelo de aval entidad financiera para la garantía
Anexo X: Modelo de certificado de seguro de caución para la garantía
Anexo XI: Documentación que deben aportar las empresas extranjeras
Anexo XII: Declaración responsable de la solvencia económica y financiera.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Naturaleza y Régimen jurídicos. Documentación contractual

Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz, S.A, en adelante TUVISA, es una empresa municipal y queda incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, según lo establecido en su artículo 3.1.h.

Según el artículo 3.3.d LCSP, TUVISA tiene la consideración de poder adjudicador no Administración pública a efectos de dicha ley.

De acuerdo con el artículo 26.1.b LCSP, este contrato se tipifica como un contrato privado de servicios de conformidad con la LCSP y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la LCSP y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el art. 26.3 LCSP.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el art. 319 LCSP.

c) Por la normativa nacional y a la de la Unión Europea en materia de protección de datos, cuya observancia es de obligado cumplimientos para la empresa adjudicataria.

Este contrato debido a su cuantía se encuentra sujeto a **Regulación Armonizada**.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que se indiquen expresamente en el pliego de condiciones, los siguientes documentos:

1) El propio contrato
2) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
3) El Pliego de Prescripciones Técnicas
4) La Oferta de la empresa licitadora

2. Objeto del contrato y Justificaciones

OBJETO

Es objeto de este Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los servicios para la realización de las labores de limpieza necesarias de las instalaciones y la flota de vehículos de TUVISA, para su mantenimiento y

conservación en óptimas condiciones higiénicas, de acuerdo con las condiciones descritas en este Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

La descripción de las instalaciones y de los autobuses que componen el objeto del contrato, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

NECESIDADES QUE SATISFACER

Para llevar a cabo la actividad propia de TUVISA es imprescindible que sus distintas dependencias así como sus autobuses cuenten con el debido mantenimiento de limpieza; así pues, las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación consisten en ese mantenimiento en condiciones óptimas de higiene, seguridad y salud de las instalaciones y de la flota de TUVISA mediante una debida higiene y salubridad a través de una limpieza integral que comprenda tanto la limpieza en sí como los otros servicios que se especifican en los pliegos de la licitación. Es totalmente inviable satisfacer estas necesidades con personal propio dada la insuficiencia de medios personales y materiales para ejecutar los trabajos inherentes a los servicios que se pretenden.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La licitación no se divide en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

La descripción de los trabajos de limpieza a realizar aparece detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con los elementos afectados.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato

3.1. ***Presupuesto base de licitación*** *(por 3 años) del contrato es de* **1.412.722,00** € euros IVA no incluido, **1.709.454,12** euros, incluido el 21% de IVA.

3.2. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, IVA excluido, incluyendo las posibles prórrogas y modificaciones, es de **2.637.174,40 €.**

Método de cálculo:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	1.412.722,00 €
Importe de las modificaciones (sin IVA)	282.554,40 €
Prorrogas (dos de un año)	941.848,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	**2.637.174.40 €**

3.3. Precio del contrato

El precio del contrato se determinará por la licitadora en su proposición

4. Capacidad económica suficiente.

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato.

5. Duración del contrato

El presente contrato tendrá una vigencia de tres años contados a partir del comienzo de la prestación del servicio de limpieza por la empresa adjudicataria, que está previsto para el próximo 1 de julio de 2025.

El contrato podrá prorrogarse una o dos veces, de una duración de un año cada una, si así lo acuerda el Órgano de Contratación de TUVISA, que es su Consejo de Administración, notificándolo a la adjudicataria con una antelación mínima de 2 meses antes del vencimiento del contrato, pudiendo así el contrato alcanzar una duración total máxima de cinco años.

No obstante lo establecido anteriormente, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el

momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.

En todo caso la Mesa o el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria del contrato.

6.1. Aptitud y Capacidad

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incursas en prohibición de contratar según el art. 71 de la LCSP.

Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación.

El órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato

6.1.1. Las empresas licitadoras que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- Certificación de la Clasificación emitido por el órgano encargado del Registro Oficial
- Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el Anexo VI, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.

6.1.2. El resto de las licitadoras que no se encuentren en la circunstancia anterior, deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que

le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Si se trata de persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento debidamente inscrita en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con el sector público.
- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y concretamente de las obligaciones con la Hacienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. No obstante lo anterior, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración expresa responsable.
- Documentación acreditativa de hallarse en situación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sea el licitante persona física o jurídica.

6.1.3. Uniones temporales de empresas: los licitadores que se presenten en U.T.E. deberán acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las condiciones de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de los integrantes de la misma.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente.

6.1.4. Empleo de personas con discapacidad: Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo VII.

6.1.5. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Plan de igualdad inscrito en el Registro Laboral correspondiente tal y como establece el art. 71.1 d) de la ley 9/2017.

6.1.6. Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar: la no existencia de prohibiciones para contratar (art.71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el art.85 LCSP.

6.1.7. Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.1.8. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público –definido según el art. 3 de la LCSP-, en forma sustancialmente análoga. Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6.2. Solvencia

Estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos abajo referenciados:

Para la celebración de los contratos que surjan del presente procedimiento, la licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera y técnica que aquí se exponen:

6.2.1. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y deberá ser al menos el 70% del presupuesto de licitación.

La documentación al objeto de acreditar la solvencia económica será una declaración en la que se especifique el volumen de negocios global de la empresa correspondiente a los tres últimos ejercicios disponibles.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

6.2.2. Solvencia técnica

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de al menos tres servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el transcurso de como máximo 3 años en la que se indique el importe, la fecha, el destinatario público o privado de los mismos cuyo importe igual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del presupuesto base de la licitación; los servicios o trabajos efectuados se justificarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa acompañado de los documentos obrantes que acrediten la realización de las prestación.

Se entenderá que un servicio es de igual o similar naturaleza si coincide con los 3 primeros dígitos de la CPVs del contrato principal o es de la misma división, grupo y clase.

Integración de la solvencia por medios externos

Cuando la operadora económica recurra a la solvencia y medios de otras entidades, se estará a lo dispuesto en el art 75 de la LCSP, y la empresa licitadora debe presentar su propio DEUC junto con el DEUC de cada una de las entidades a cuya solvencia y/o medios recurra (tantos DEUC como personas u operadoras) firmado y con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas y, en su caso, la parte IV.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

7.1. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA.

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio, con arreglo a los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación.

Se establecen a continuación los criterios objetivos de valoración y su ponderación en los que se basará la adjudicación del contrato.

La puntuación máxima alcanzable serán 100 puntos para el total de criterios.

7.2. Criterios de valoración

7.2.1. Criterios subjetivos no cuantificables mediante fórmulas matemática. Son los criterios cuantificables mediante juicios de valor; hasta **27 puntos.**

La licitadora deberá entregar una **MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA** con un estudio detallado de la organización que se propone, que obligatoriamente no superará 40 hojas a doble cara excluida la portada y respetando en todo caso las siguientes características: en DIN-A4, con tipo de letra Arial 10, interlineado de 1,5 puntos y márgenes de 2 cm. Esta memoria descriptiva deberá incluir los siguientes apartados:

1. MEDIOS ADSCRITOS AL SERVICIO. Hasta **10 puntos**.

    a. Equipo humano del centro, limpiador y especialista. Hasta **2 puntos**

    Se detallará la relación del equipo humano de trabajo de cada instalación y para cada servicio. Tiene que ser suficiente para dar satisfacción a las necesidades en cuanto a los servicios objeto de este concurso, indicando como mínimo: relación de puestos de trabajo, categorías profesionales, dedicación semanal, número de horas semanales y anuales totales que se dedicarán a cada instalación o servicio. Deberán justificarse la duración de las actividades, secuencias y los tiempos de respuesta.

    b. Adecuación de la propuesta técnica de la ejecución del servicio al objeto del contrato. Hasta **3 puntos**.

    c. Plan de Gestión del Servicio.

    Se describirán los medios que se utilizarán para gestionar el día a día del servicio: mandos asignados, formatos utilizados en la gestión diaria del servicio, medios de comunicación puestos a disposición de la contrata para garantizar la localización de las personas designadas por la empresa como interlocutores y coordinadores del servicio de la TUVISA, etc. Se deberá señalar qué perfil de coordinador se propone para llevar a cabo las tareas de interlocución y coordinación del servicio con la TUVISA. Se valorarán las propuestas que aporten las mejores soluciones para la gestión del servicio. **Hasta 5 puntos**.

2. HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO. Hasta **7 puntos**.
    En este punto se valorará la puesta a disposición de uno o varios sistemas que permitan el seguimiento del servicio contratado, a través de un servicio online, que complemente el sistema de seguimiento y control previsto en los Pliegos Técnicos. Este servicio deberá tener las siguientes funcionalidades:

    a. Comunicación y seguimiento de incidencias por parte de los responsables de TUVISA a la empresa adjudicataria, relacionadas con la planificación y programación

de tareas, su ejecución y cambios sobre las frecuencias previstas y cualquier otra relativa al servicio. **2 puntos**.

b. Sistema de control de seguimiento de horas de servicio. Deberá ser un sistema que sea gestionado por un tercero ajeno a la empresa adjudicataria, que permita dejar trazabilidad de las horas realizadas por trabajador, sin que pueda ser modificado por la adjudicataria, y que permita el acceso en todo momento al responsable de TUVISA. **2 puntos.**

c. Sistema de control que permita la comunicación a TUVISA de incidencias relacionadas con el personal, en concreto comunicación de ausencias por cualquier motivo, sustituciones, incapacidad temporal, etc. **3 puntos.**

3. PLANIFICACION DEL INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO. Hasta **10 puntos**. Se indicará como se va a iniciar el servicio, valorándose los medios propuestos para la perfecta puesta en marcha.

El umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios no evaluables mediante fórmulas es de 10 puntos, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance dicho umbral.

7.2.2. Criterios objetivos cuantificables mediante fórmulas: hasta **73 puntos**.

7.2.2.1 Precio del contrato

Se valorará hasta un máximo de **43 puntos.**

La valoración se realizará de la siguiente forma:

- Al **Presupuesto Base de Licitación** se le asignará 0 puntos.

- El resto de las ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_O = (P_M \times B_O) / B_M$$

Siendo:

P_O = Puntuación de la oferta
P_M = Puntuación máxima posible a obtener
B_O = Porcentaje de baja de la oferta a valorar
B_M = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

7.2.2.2 Otros criterios objetivos

Se valorarán hasta un máximo de **30 puntos** según la siguiente distribución:

- 1 contenedor higiénico en cada aseo femenino de cada instalación: 0,50 puntos por contenedor hasta un máximo de **5 puntos**.
- 2 enfundadores de paraguas y suministro de los consumibles necesarios para oficina de Agirrelanda y CET: **2 puntos**
- Mantenimiento mensual de bacteriostáticos en los aseos de Agirrelanda y CET: **3 puntos.**
- Dentro de la realización del tratamiento intensivo de desinfección, desinsectación y desratización: periodicidad bimestral **5 puntos**.
- Inclusión de hasta 10 servicios especiales de limpieza en los aparcamientos en fechas señaladas por año (por ejemplo, desinfección diaria de accesos peatonales y de vehículos durante las Fiestas de La Blanca, limpieza tras concierto en el Iradier, …), **hasta 10 puntos**, a razón de 1 puntos por cada día de limpieza.
- Desinfección del interior de los autobuses con productos con capacidad virucida con frecuencia diaria, máximo de **5 puntos**. Salvo en caso de pandemia o alerta sanitaria que será obligatorio.

Las licitadoras se obligan a cumplir todas y cada una de las condiciones de su oferta. Las condiciones ofertadas y valoradas en el procedimiento se considerarán de obligado cumplimiento. El incumplimiento, por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de las condiciones ofertadas en los apartados anteriores estará sometido al régimen de sanciones previsto en el presente pliego y podrá ser causa de resolución del contrato.

7.3. Variantes

No se admitirán variantes.

7.4. Apreciación de valores anormales o desproporcionados

De acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP, podrán considerarse como ofertas anormalmente bajas aquellas en que la oferta económica sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas.

Para apreciar la existencia de valores anormales o desproporcionados, se estará al tenor del artículo 149 de la LCSP, así como al artículo 85 de su Reglamento.

7.5. Criterios de desempate

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el art.147.2 LCSP.

8. Publicidad del procedimiento. Perfil de contratante. Información a los interesados

Se anunciará la licitación en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente, así como cualquier otra información de utilidad. Simultáneamente se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El acceso directo al Perfil de Contratante puede realizarse pulsando en el siguiente enlace: http://www.contratacion.euskadi.eus

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. Dichas consultas podrán realizarse, al menos **10 días antes** del transcurso del plazo de presentación de proposiciones. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante.

9. Presentación de las proposiciones

Las proposiciones de las empresas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art.133 LCSP. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación por la licitadora, sin salvedad ni reserva alguna, de las cláusulas de los pliegos que componen la presente licitación y del resto de documentos contractuales y la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

No presentar alguno de los sobres exigidos es causa de exclusión.

Modo de presentación: las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través de la aplicación de la Licitación Electrónica del Gobierno Vasco en la dirección: http://www.contratacion.euskadi.eus.

Medios de comunicación y notificación: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que se vayan a efectuar en el presente procedimiento de contratación se realizarán mediante comparecencia electrónica a través de la aplicación de Licitación Electrónica del Gobierno Vasco. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, el licitador recibirá un aviso del envío a la dirección de correo electrónico de aviso que haya facilitado a estos efectos.

Plazo: Treinta días desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. En caso de que ese día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores según esta cláusula.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

Las licitadoras deberán presentar TRES SOBRES cerrados, con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos, el nombre y nº de expediente del procedimiento al que concurre, denominación y CIF de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al procedimiento de licitación. Los sobres deberán estar necesariamente firmados por la licitadora o persona que lo representa.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al modelo normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**), que deberá obligatoriamente estar firmada y con la correspondiente identificación (D.N.I. de quien lo suscribe), en la que la empresa licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

I. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
II. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para este procedimiento.
III. Que no está incursa en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.
IV. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior del sobre).

En la "Plataforma de Contratación en Euskadi" constan las instrucciones para la cumplimentación del **DEUC, que es electrónica, pero su presentación se realizará y se incluirá en el sobre 1.**

En los casos en que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado, en el que figure la información pertinente.

En todos los supuestos en que varias empresas concurran agrupadas en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de las empresas que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (Anexo II)

2. Las licitadoras deberán incluir el **Anexo 0** de Subrogación del personal.

3. Las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución establecido en el **Anexo IV**.

4. Las licitadoras deberán incluir el **Anexo V** de pertenencia a Grupos de empresas, a los efectos previstos en el art. 149 LCSP.

5. Las licitadoras deberán incluir el **Anexo VII** referente al empleo de personas con Discapacidad

6. Las licitadoras deberán incluir el **Anexo VIII** de Declaración sobre la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

7. Las empresas extranjeras, si el contrato va a ejecutarse en España, aportarán obligatoriamente el **Anexo XI** que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

SOBRE 2. CRITERIOS SUBJETIVOS

En este sobre 2 se incluirá la Memoria con el estudio detallado de la organización que se propone para la ejecución del servicio, que se especifica en el punto 7.2.1 del presente pliego.

En ningún caso este sobre podrá contener información relativa a la oferta económica ni datos ni documentos relevantes de su oferta económica, ni datos ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula, correspondientes al sobre 3. En el supuesto de contenerlos, será motivo suficiente para excluir la oferta.

SOBRE 3. PROPOSICION ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE

El sobre 3 contendrá la documentación exigida para proceder a la valoración de la propuesta económica y la documentación para proceder a la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante formula matemática, conforme a los criterios de selección de candidatos establecidos en el punto 7.2.2. del presente pliego.

El sobre 3 contendrá una proposición firmada por la licitadora o persona que lo represente redactada conforme al modelo que figura como **Anexo I**.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica no podrá ser superior al presupuesto de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en la cláusula 3 de este pliego. En caso de que la propuesta del licitador sea superior a la cantidad indicada, la propuesta no será admitida.

También incluirá esta proposición el resto de los criterios que sean evaluables mediante la aplicación de una fórmula matemática. (Cláusula 7.2.2.2 - Otros criterios objetivos)

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el contratante estime como fundamental para considerar la oferta.

En la oferta económica se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial de la empresa

contratista. En la proposición económica deberán indicarse, como partidas independientes el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Toda la documentación aportada por la licitadora que contenga datos de carácter personal será utilizada por TUVISA a los solos efectos de valorar los criterios de adjudicación contenidos en el presente pliego y serán tratados con las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

10.1. Apertura de las ofertas y selección del adjudicatario

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en a la apertura de los sobres que contienen la documentación referida a la capacidad para obrar, Sobre “1”.

A tales efectos la Presidencia de la Mesa ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa y la Secretaria certificará la relación de los documentos que figuren en cada uno de ellos. Se eliminarán las ofertas que presenten errores u omisiones no subsanables.

Si concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, acordará la admisión de todas las licitadoras al procedimiento.

Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días naturales para que las licitadoras los corrijan o subsanen. La Mesa acordará en su caso la exclusión de las candidatas o licitadoras que no subsanen en plazo los defectos encontrados o que éstos no sean subsanables.

La relación de licitadoras admitidas y excluidas se publicará en el perfil del contratante con indicación, en este último caso, de las razones de la exclusión.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

La Mesa de contratación, a través del perfil del contratante de Euskadi, dará conocimiento sobre la admisión o exclusión de licitadoras y, a continuación, abrirá los sobres II presentados por las licitadoras admitidas que procederá a su análisis y estudio.

El personal técnico de Tuvisa emitirá un informe basado en los criterios de selección de las empresas candidatas

Comunicará a las licitadoras, a través del perfil del contratante de Euskadi, las puntuaciones asignadas a cada oferta y, en su caso, dará cuenta de las ofertas rechazadas y las razones del rechazo.

Posteriormente se procederá a la lectura de la valoración y puntuación de los criterios subjetivos, y se abrirán los SOBRES 2 de las licitadoras que hayan superado las fases anteriores, estableciendo la puntuación de sus ofertas cuantificables mediante fórmula matemática y haciendo una valoración técnica total. Posteriormente se valorarán las ofertas económicas de los licitadores que hayan superado la valoración técnica total (incluidos los criterios cuantificables matemáticamente), según los criterios económicos establecidos en el punto 7.2 del presente pliego.

La apertura de los SOBRES 3 la realizará la Mesa de Contratación, que levantará acta del resultado de la aplicación de los criterios económicos y los cuantificables mediante formula matemática.

La Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya las garantías definitivas, así como para que aporte los documentos del punto 6, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

A continuación, la propia Mesa de Contratación emitirá propuesta de adjudicación motivada al Consejo de Administración.

TUVISA comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD. En el caso de que la oferta de la licitadora que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja según el artículo 85 del reglamento de la LCSP, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la licitadora propuesta frente a TUVISA. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

En todo caso la selección de la empresa adjudicataria se realizará en base al conjunto de criterios de valoración y su ponderación establecidos en los presentes pliegos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

10.2. Garantía definitiva

Para formar parte de esta licitación no se requiere constituir garantía provisional.

La o las empresa seleccionada deberá presentar documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva, por un total del 5% del precio adjudicado, IVA excluido, en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique el requerimiento.

Estas garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.
b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (anexo IX), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.
c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo X), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original se entregará físicamente en TUVISA.

Devolución de las garantías; las garantías no serán devueltas o canceladas hasta que el contrato se de por cumplido por el transcurso del plazo de ejecución, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la contratista.

10.3. Adjudicación del contrato

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación.

La licitadora propuesta como adjudicataria deberá haber presentado aval o justificante del depósito de las fianzas definitivas. Presentadas las mismas, se procederá a adjudicar el contrato a favor de la licitadora propuesto como adjudicataria, siempre antes de transcurridos dos meses desde la apertura de las proposiciones. El plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición. Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la candidata propuesta como adjudicataria no presente las garantías definitivas, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidata en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir las citadas garantías.

Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todas las licitadoras y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Contratación en Euskadi así como en el DOUE. La notificación deberá contener, en

todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al art. 151.2 LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el art.152 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

10.4. Formalización del contrato

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Una vez adjudicado el contrato, se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Las partes procederán a su formalización, que no se efectuará antes de los 15 días hábiles siguientes a que se emita la notificación de la adjudicación a las licitadoras. Transcurrido este plazo, se requerirá a la adjudicataria y se formalizará el contrato dentro de los 5 días naturales siguientes a dicho requerimiento.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a TUVISA, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento, en el Perfil de contratante del órgano de contratación y en el DOUE.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato

La persona responsable del contrato designado por el órgano de contratación será la persona Técnica de Contratación de TUVISA, a quien corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato podrá supervisar los servicios cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el Responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato.

La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a TUVISA asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

La contratista estará obligada a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas. Por ello, la contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando la contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los servicios, asumirá en relación con la contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de los servicios con estricta sujeción a la oferta, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimento del programa de trabajo.
- Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones Técnicas dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.

12. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera TUVISA a la contratista.

La contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP.

Si durante el desarrollo del trabajo procediera la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego, se actuará en la forma prevista en los Art. 190, 191 y 203 LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el Art. 208 LCSP y normas de desarrollo. Si TUVISA acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

De conformidad con el Art. 311 LCSP, el contratista será responsable de los servicios prestados y de las consecuencias que se deduzcan para TUVISA o para terceros de las omisiones, infracciones de preceptos o reglamentos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de contrato.

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, tal y como se establece en el Art. 311 LCSP.

El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en períodos de vacaciones y en otras circunstancias similares.

Será a cuenta del adjudicatario la adquisición y distribución de los productos y material de limpieza, así como de la colocación de los productos higiénicos que sean preciosos para la prestación de los servicios contratados

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 210 LCSP.

Información sobre condiciones de subrogación en contratos de trabajo (artículo 130 LCSP).

Conforme al artículo 130 de la LCSP, se facilita a los licitadores, en el Anexo 0, información relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que podría afectar la obligación de subrogación prevista en el convenio colectivo del sector.
Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la actual contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por la nueva contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, el poder adjudicador, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar el

pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son **obligaciones contractuales esenciales** las siguientes;

- Aportar un **teléfono** y una única y válida **dirección de correo electrónico**, operativos de lunes a domingo las 24 horas.

- Una vez adjudicado el servicio, la contratista presentará un **Calendario de Ejecución** de los trabajos de forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución inicial o posteriormente señalados, pudiendo imponer TUVISA, por medio de la persona Responsable del contrato, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas ni el equilibrio financiero del contrato. En el cronograma deberá incluir, en su caso, por la contratista los siguientes datos:

    - Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
    - Estimación en días de los plazos de ejecución de los diversos servicios, equipo e instalaciones.
    - Valoración mensual y acumulada del servicio programado.

A su vez y durante la ejecución de los trabajos se podrá exigir reestudios del plan mensual en los que se recogerán los ajustes que se vayan produciendo. Los posibles ajustes que se realicen durante la ejecución del contrato, como el aumento o disminución de las frecuencias estimadas para cada una de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato serán obligatorios para la contratista, y en ningún caso comportarán revisión o modificación alguna en el precio del contrato.

- El adjudicatario, al inicio del contrato deberá presentar la **Memoria de Medios y Mejoras** exigida en la cláusula 3 del Pliego Técnico, que contenga:

    - Maquinaria destinada al contrato junto a su ficha técnica y seguridad (marca, modelo, consumo de agua, energía, emisiones de ruido, etc.)
    - Productos a utilizar en el contrato, relación, ficha técnica y de seguridad (previa autorización de responsable de TUVISA, ya que en caso de no conformidad con alguno, la empresa adjudicataria suministrará otro diferente hasta su aprobación)
    - Cuadro con periodicidad de las limpiezas ofertadas. Distribución de horas para cada edificio propuesta por la empresa adjudicataria en el Plan de trabajo, la distribución inicial de las horas de servicio de limpieza al año correspondientes a cada edificio será la que corresponda en cómputo anual a la suma de las horas del personal que se indica en la ficha de cada edificio, excluyendo el personal en situación de IT y de excedencia, multiplicada por 52 semanas.

- Designación de una persona responsable en calidad de Delegada de la empresa adjudicataria o **Persona Encargada**, con poder suficiente para organizar los medios materiales y humanos necesarios, dotada de teléfono móvil y correo electrónico de contacto operativos de lunes a domingo las 24 horas, que sirva para la interlocución y coordinación mutua entre ambas mercantiles para el desarrollo, seguimiento y control del contrato.

En concreto, verificará 2 días por semana (días a elegir, siempre existiendo dos días entre cada día de verificación), la calidad de los servicios, tanto de la flota (en cocheras, en el horario en que finalice el servicio, antes de que los autobuses abandonen las cocheras), como de las instalaciones. De estas visitas de verificación emitirá un informe que remitirá a la persona responsable del Contrato, incluyendo, en su caso, medidas correctoras adoptadas o a adoptar.

12.1. Lugar de las prestaciones

El lugar de ejecución del contrato de las instalaciones serán las diferentes locales de TUVISA (oficinas, cocheras, talleres, espacios circundantes, aseos y aparcamientos que gestiona); para el contrato de la flota, los autobuses especificados en el Pliego técnico se limpiarán en las cocheras de TUVISA y CET.

A través del traspaso de efectivos de un centro a otro, las condiciones de limpieza e higiene deberán mantenerse siempre óptimas. Cualquier coste derivado de este proceso de traspaso, en ningún caso será imputable a TUVISA, quien no admitirá en ningún caso un aumento en los medios destinados al servicio.

En todo caso, TUVISA determinará la ubicación de los autobuses a limpiar tanto en las instalaciones de Agirrelanda o CET, pudiendo trasladar autobuses de un centro a otro según conveniencia de la empresa.

12.2. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato

12.2.1. Seguro de responsabilidad civil

Será por cuenta y cargo de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado cause a TUVISA, a su personal y a cualquier otro tercero perjudicado.

La adjudicataria dispondrá de la oportuna póliza de responsabilidad civil en vigor al corriente de pago por un importe mínimo de 300.000 €, que se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato, debiendo la adjudicataria presentar a TUVISA justificación de cada renovación así como de las coberturas de las mismas.

Asimismo, la contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro, a fin de llevar a buen término la actividad conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato. La contratación de las

pólizas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades de la adjudicataria derivadas del contrato.

12.2.2. Medios materiales y personales

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener los equipos y medios auxiliares precisos, así como los medios personales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

12.2.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista

Se considerarán incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

Son de cuenta de la contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si quisiera elevarlo a escritura pública.

12.2.4. Deber de confidencialidad

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

12.2.5. Protección de datos de carácter personal

TUVISA está legitimada para tratar los datos que le faciliten las licitadoras con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

a) Gestionar la participación de las licitadoras en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
b) Se emplearán los datos de la adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.
c) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos, en especial a través de la página Web de la compañía, que recoge información acerca, entre otros aspectos, de contrataciones y proveedores. Esta finalidad está autorizada por la LCSP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras TUVISA esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad.

Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso TUVISA cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a TUVISA en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página Web, https://sedeagpd.gob.es.

Por otro lado, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

12.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato

12.3.1. Condición especial de ejecución de carácter medioambiental

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de gestión medioambiental que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

Todos los trabajos de ejecución de los servicios deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de los servicios.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a las personas usuarias y al personal de TUVISA, respetando en todo caso la normativa específica sobre ruido.
- Los residuos que se puedan generar se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.
- Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático.

12.3.2. Condición especial de ejecución en materia de igualdad

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y registrarlo en el Registro correspondiente tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 50 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

En el supuesto de que la empresa posea el distintivo empresarial en materia de igualdad, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.

Las características de las condiciones de ejecución contractual, atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones, son que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados

12.3.3. Condición especial de ejecución en materia lingüística

La empresa contratista y, en su caso, las subcontratistas, deberán observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad del euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el VII. Plan de Normalización del Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (2023-2027).

En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general cuyo destinatario sea la ciudadanía en general y, en su caso, por los subcontratistas en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Se consideran comunicaciones de carácter general:

- Rotulación y señalización
- Informaciones, publicidad, anuncios y documentos de oferta de servicios
- Comunicaciones emitidas por megafonía
- Cualquier otra cuyo destinatario sea la ciudadanía en general

12.3.4. Condición especial de ejecución en materia laboral

La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con TUVISA, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para TUVISA responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la adjudicataria destine a la ejecución del contrato y TUVISA, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con TUVISA, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente le correspondan.

La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

TUVISA podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite TUVISA, la contratista deberá poner a disposición de la misma, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrase obligada a ello, de conformidad con el artículo 42.1 delc, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, pudiendo TUVISA solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.

Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

Obligación de indicar el convenio colectivo: En el caso de resultar adjudicatarias, las licitadoras indicarán el convenio colectivo aplicable al personal trabajador que realice la actividad objeto del contrato, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a dichos trabajadores y trabajadoras.

Obligación de pago de salario recogido en convenio: En el caso de resultar adjudicatarias, las licitadoras asumirán la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones establecidas por el último convenio colectivo (de empresa, sectorial o territorial, según corresponda) vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras sobre lo dispuesto en el mismo. En particular, la contratista deberá abonar el salario recogido en el precitado convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que el salario pueda ser inferior a aquél, y no siendo en ningún caso menor que el referente del Convenio Colectivo de Álava.

12.3.5. Condición especial de ejecución en materia de cumplimiento de horas

La empresa contratista y, en su caso, las subcontratistas se obligan al cumplimiento, como mínimo, de las horas anuales de servicio de limpieza fijadas en su oferta y adjudicadas en la licitación, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las operaciones generales y especiales de limpieza previstas en el pliego de prescripciones técnicas, así como un nivel de calidad del servicio adecuado a los estándares exigidos.

13. Cesión del contrato y Subcontratación

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido razón

determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que las contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deben cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

- La autorización de la cesión se otorgará siempre que se den los siguientes requisitos:

    - Que la cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose la contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
    - Que la cesionaria tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, y no estar incursa en una causa de prohibición de contratar.

SUBCONTRATACIÓN.

La contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las licitadoras indicarán en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresas distintas de las indicadas nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones de que éstos no están incursos en prohibición de contratar, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente. Este régimen será igualmente aplicable si las empresas subcontratistas hubiesen sido identificadas en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

2. En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito a TUVISA, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo. La acreditación de la aptitud de la subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3. Las subcontratistas quedarán obligadas solo ante la contratista principal. No cabrá ejercer la acción directa del artículo 1597 del Código Civil.

4. La contratista deberá informar a la representación de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

5. Tanto la contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución. Por ello la adjudicataria deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones especiales de ejecución previstas en al licitación, estando las mismas obligadas también a su cumplimiento. Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades.

14. Incumplimientos. Faltas, Penalidades e Indemnización de daños y perjuicios

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y dichos servicios hayan sido recibidos de conformidad por parte de TUVISA, sin que ésta haya formulado queja ninguna.

En el caso de que los servicios no se hallen en condiciones de ser recibidos, o TUVISA haya realizado alguna queja en caso de cualquier incumplimiento por parte de la contratista, deberá dejarse constancia expresa y TUVISA dará instrucciones a la contratista para que subsane dicho incumplimiento o defectos observados en el plazo máximo de 24 horas desde el requerimiento. Si aun así los servicios no se adecuan a lo contratado por causas imputables a la contratista, TUVISA podrá rechazar dichos servicios y quedar exento de la obligación de pago de los mismos, se entiende a contar desde la fecha de incumplimiento de prestación del servicio o prestación inadecuada.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

PENALIDADES

La imposición de las penalidades corresponderá a la Presidencia del Consejo de Administración de TUVISA, previa la instrucción del oportuno expediente y a propuesta del Responsable del Contrato. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo.

Si la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LCSP, o en las instrucciones que se le den en relación a la subsanación de lo defectos observados en la ejecución del contrato, TUVISA, previa motivación y documentación del incumplimiento, iniciará la instrucción del expediente sancionador notificándolo a la adjudicataria dándole audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas durante un plazo mínimo de 5 días naturales, y podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, TUVISA descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penas pecuniarias se aplicarán sobre las garantías definitivas, o mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

14.1. Faltas penalizables

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LCSP.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc.

Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

FALTA LEVE

Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios del servicio de autobuses y de los aparcamientos, ni al personal trabajador de TUVISA en las instalaciones y en los aseos autolimpiables.

Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato superior a un día, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

FALTA GRAVE

Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios del servicio de autobuses y de los aparcamientos, ni al personal trabajador de TUVISA en las instalaciones y en los aseos autolimpiables, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a dos días e inferior a cuatro días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La colocación de publicidad no autorizada.

FALTA MUY GRAVE

Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán a la contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a TUVISA, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a cuatro días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por el responsable del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de TUVISA.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el Responsable del Contrato.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

14.2. Penalidades

Se impondrán las siguientes penalidades en base a las faltas cometidas:

1) Faltas muy graves: deducción económica equivalente al 35% del importe de la factura de un mes por cada incumplimiento.
2) Faltas graves: deducción económica equivalente al 15% del importe de la factura de un mes por cada incumplimiento.
3) Faltas leves: apercibimiento o deducción económica equivalente al 5% del importe de la factura de un mes por cada incumplimiento.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.

b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria, siempre que no suponga el ejercicio legitimo del derecho de huelga.
c) Vacaciones, bajas laborales, jubilaciones de su personal o de terceros, así como tampoco se puede alegar el grado de absentismo.

Además, se impondrán las siguientes **penalidades específicas:**

14.2.1. Demora

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá sanción, siempre que la contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, TUVISA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas serán diarias, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. En todo caso, la constitución en demora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de TUVISA. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento de la contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

14.2.2. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se impondrá una penalidad equivalente al 1% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o un 10%, respectivamente.

14.2.3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales

El artículo 130.4 LCSP establece la obligatoriedad de imponer penalidades a la contratista dentro de los límites establecidos en el artículo 192, para el supuesto de incumplimiento de la obligación de la subrogación del personal trabajador. Así pues, en caso de incumplimiento de esta obligación contractual esencial, así como de las otras obligaciones esenciales contractuales establecidas en la cláusula 12 del presente pliego, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá a la contratista del cumplimiento de los compromisos asumidos ni del cumplimiento de estas obligaciones.

14.2.4. Impago salarios

TUVISA podrá solicitar de forma discrecional los comprobantes del pago del salario a la adjudicataria del personal que presta el servicio. En el supuesto de que la empresa adjudicataria no efectúe los pagos de las prestaciones en un plazo de los 30 días, TUVISA penalizará hasta

con un 0,25% semanal del importe de la factura del periodo que no haya sido abonado al personal por cada semana de retraso en el pago de los salarios, hasta un máximo de un 5% de importe del contrato.

14.3. Indemnización de daños y perjuicios

En los supuestos de incumplimiento en la ejecución en que no esté prevista pena, o en que estándolo TUVISA estime que no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios sufridos, ésta exigirá la empresa contratista una indemnización por daños y perjuicios.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la eventual indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el TUVISA, originados por la demora del contratista.

TUVISA podrá proceder a realizar automáticamente los descuentos por los servicios no prestados, o deficientemente prestados, en la certificación mensual correspondiente.

15. Pago al contratista

El abono se hará mensualmente, mediante transferencia bancaria, previa remisión de factura a TUVISA , la cual deberá ser aprobada por el Responsable del Contrato, el cual deberá haber sido firmado por el mismo, y se abonará en el plazo máximo de 30 días desde su recepción.

La factura irá dirigida a:

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
C/ AGIRRELANDA 2 BJ
01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
CIF: A01005230

TUVISA aceptará la facturación electrónica.

La contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aún en el caso de alegar y demostrar que los servicios así ejecutadas eran absolutamente necesarias para asegurar una perfecta realización del servicio.

Las facturas emitidas por la adjudicataria desglosarán el importe total entre cada elemento objeto del servicio (cada aparcamiento, cada local/ instalación, cada aseo, cada circuito de limpieza de flota)

La adjudicataria podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a TUVISA conforme a Derecho.

16. Revisión de precios

No procede la revisión de precios durante el período de vigencia inicial del contrato ni durante las eventuales prórrogas que pudieran producirse.

17. Modificación del contrato

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez, perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo de hasta un 20% del presupuesto base de licitación, en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 205 LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

1. Durante la vigencia del contrato, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes LCSP, existe la posibilidad de que alguno de los espacios objeto del expediente (áreas a cubrir por el Servicio) resulten modificadas (ampliadas o reducidas) en cuanto a su superficie, tareas, incorporación o supresión.

2. El aumento o disminución de autobuses en un porcentaje superior al 6%. Para porcentajes superiores al 6% e inferiores al 20%, se entenderá que se produce una modificación en el contrato si TUVISA opta por la inclusión o salida de los circuitos de limpieza de los vehículos afectados, y conllevará una corrección, al alza o a la baja respectivamente, en el precio a abonar al adjudicatario, en el mismo porcentaje, a partir de la fecha en que se produzca la modificación.

3. Necesidad de contratar a personal de la adjudicataria para la realización de trabajos de limpieza específicos, que no puedan ser prestados por personal propio (por ejemplo, refuerzos en caso de epidemia, limpiezas que requieran equipamiento del que ella disponga, situaciones extraordinarias, etc…).

Excepcionalmente, podrá modificarse el contrato en aplicación del artículo 205 LCSP.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades, la contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Los licitadores desglosarán en su oferta económica, el precio a abonar por cada una de las instalaciones incluidas en el presente concurso, de tal manera que si durante la vigencia del contrato alguna de dichas instalaciones se cerrase al público, o bien a TUVISA le fuese retirada la encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, o dejase de utilizarse por cualquier causa, ya sea de forma temporal o permanente, dejará de abonarse a la adjudicataria la contraprestación correspondiente a la limpieza de la instalación afectada. La cuantía de

la modificación en este caso se calculará minorando al importe de adjudicación del contrato, el importe resultante de aplicar el porcentaje de ponderación del elemento indicado en la memoria presentada por la adjudicataria, por el tiempo que transcurra hasta su apertura (si es cierre temporal), o por tiempo que reste hasta el fin del contrato si es cierre definitivo.

En caso de que, además de las ya incluidas en el contrato, se sumasen a TUVISA nuevas instalaciones la limpieza de las mismas será objeto de un nuevo contrato que se adjudicará en un procedimiento independiente al presente.

Destacar de nuevo que debido al proceso de cambio de instalaciones en que se encuentra TUVISA, en ningún caso la transposición de efectivos desde las instalaciones de Agirrelanda a las del CET (Centro de Electromovilidad de TUVISA) supondrán una modificación del contrato.

En el caso de cierre temporal o definitivo de alguna zona de las instalaciones, la cuantía de la modificación se calculará prorrateando el importe del total de la instalación según las características del edificio, sus metros cuadrados y el tiempo necesario para el cumplimiento de las frecuencias establecidas por la adjudicataria, sobre la base del importe de la hora, resultante de dividir el importe de adjudicación por el número de horas totales mínimas indicadas por la adjudicataria para ese elemento.

El incremento o disminución del número de autobuses de la flota actual convencional en un porcentaje inferior al 6% (con respecto a las unidades indicadas en el Pliego Técnico), no supondrá incrementos o disminuciones en el precio a abonar al adjudicatario durante la vigencia del contrato, de tal manera que los vehículos que se adquieran o de los que se prescinda dentro del citado porcentaje serán incorporados o saldrán de los circuitos de limpieza establecidos a criterio de TUVISA, sin cambio alguno en la contraprestación económica percibida por el adjudicatario.

18. Extinción del contrato

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución;

- Cumplimiento una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

- Resolución: constituyen causa de resolución contractual, las siguientes

    - La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, con excepción de las contempladas en sus letras d) y e), dando lugar a los efectos previstos den los artículos 213:

        a. La muerte o incapacidad sobrevenida de la contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
        b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
        c. El mutuo acuerdo entre TUVISA y la contratista.

d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte de la contratista.
e. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
f. Si la demora en el pago por parte de TUVISA fuese superior a seis meses, la contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.
g. El incumplimiento de la obligación principal del contrato
h. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.
i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

- La concurrencia de las causas señaladas en el artículo 313.1 LCSP con los efectos de los apartados 2 y 3 del citado artículo:

  a. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
  b. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación.
  c. Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal
- Y podrán ser motivo de resolución del contrato las siguientes causas específicas:

  a. La realización de una falta muy grave.
  b. Falseamiento comprobado de informes o datos.
  c. Acumulación de quejas justificadas por escrito por servicio deficiente o abuso de confianza.
  d. Deterioro grave de los bienes de TUVISA ocasionados por negligencia o abandono del servicio.
  e. Reiteración por la adjudicataria en el incumplimiento de las condiciones del presente Pliego, será suficiente motivo de resolución de contrato el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato.
  f. La constancia acreditada de la falta de pago de los salarios y el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social del personal subrogado

La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a TUVISA, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

19. Prerrogativas del órgano de contratación

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de LCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

Final. Juzgados y Tribunales

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.). En estos casos podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Cuando proceda, Recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.
- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

ANEXO 0 - SUBROGACION DE PERSONAL (A INTRODUCIR EN EL SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones relativos a LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y FLOTA DE TUVISA, EXP: 2025/01, se compromete a llevar a cabo la subrogación del personal adscrito al contrato actual, la cual se establece de obligado cumplimiento para las empresas adjudicatarias, quien/quienes tendrá/n que:

· Proceder a la subrogación de aquel personal que, de acuerdo con el Convenio Colectivo de aplicación reúnan las condiciones para la misma.

· Mantener para el personal subrogado todas las condiciones laborales y económicas que tuvieran a fecha del presente concurso.

· Mantener de forma continuada el cumplimiento de las obligaciones salariales mensuales y de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores que vienen desempeñando el servicio en las instalaciones objeto de presente pliego, sin retrasos ni minoraciones de ninguna clase.

TUVISA no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal trabajador subrogado.

La empresa adjudicataria se obligará a actuar de empleadora del personal destinado a la actividad contratada, por cuanto el mismo depende exclusivamente de él, dirigiendo y coordinando todas las tareas precisas ejercitando respecto de este las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias, siendo responsable de las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo en el artículo 130 de la LCSP: en el caso de que se produzcan incumplimientos de los salarios a los trabajadores subrogados, así como, las cotizaciones devengadas a la Seguridad Social impagadas, habilitará sin más condiciones a TUVISA para resolver de forma unilateral el contrato de prestación de servicios con la empresa adjudicataria, y, asimismo, a la no devolución de la garantía definitiva, en tanto no se acredite el abono de éstos.

El listado del personal objeto de la subrogación se anexa en el **Anexo de "Personal a subrogar" al presente pliego.**

El Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Álava –

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (A INTRODUCIR EN EL SOBRE 3)

Es obligatoria su presentación

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de TUVISA, EXP: 2025/01 acepta y se compromete a ejecutar el servicio de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos.

El importe total de los siguientes servicios asciende a la cantidad de ---------- € (IVA excluido) desglosado de la siguiente forma:

A. Instalaciones de calle Agirrelanda:.....€
B. Instalaciones Centro de Electromovilidad (CET)……€
C. Local de calle Guatemala: .....€
D. Local de calle Prado: .....€
E. Aparcamiento público de uso mixto Santa Bárbara:.....€
F. Aparcamiento público de uso mixto Artium: .....€
G. Aparcamiento público de uso mixto Iradier Arena: .....€
H. Aparcamiento Molinuevo (c/ Portal de Arriaga):.....€
I. Aparcamiento Zaldiaran (Pza/ Zaldiaran):.....€
J. Aseos autolimpiables:.....€
K. Limpieza de flota de autobuses…..……€

El importe del IVA total asciende a ---------- €

Importe total IVA incluido; ---------- €

Mejoras Ofertadas- OPCIONAL (Cláusula 7.2.2.2)

- 1 contenedor higiénico en cada aseo femenino de cada instalación: 0,50 puntos por contenedor hasta un máximo de **5 puntos**.
- 2 enfundadores de paraguas y suministro de los consumibles necesarios para oficina de Agirrelanda: **2 puntos.**
- Mantenimiento mensual de bacteriostáticos en los aseos de Agirrelanda: **3 puntos.**
- Dentro de la realización del tratamiento intensivo de desinfección, desinsectación y desratización: periodicidad bimestral **5 puntos**.

- Inclusión de hasta 10 servicios especiales de limpieza en los aparcamientos en fechas señaladas (por ejemplo, desinfección diaria de accesos peatonales y de vehículos durante las Fiestas de La Blanca, limpieza tras concierto en el Iradier, …), hasta **10 puntos**, a razón de 0,5 puntos por cada día de limpieza.

  Desinfección del interior de los autobuses con productos con capacidad virucida con frecuencia diaria de 2 veces por semana con una puntuación de **5 puntos**

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE
(A INTRODUCIR EN EL SOBRE I)

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como Unión Temporal de Empresas.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a / solidario/a / mancomunado/a, etc

Se comprometen a constituir una UTE, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación _____, EXP 2025/01

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:
_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____
(Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

ANEXO III - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (A introducir en el sobre que corresponda)

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones relativos a LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y FLOTA DE TUVISA, EXP: 2025/01

DECLARA:

Que se consideran de carácter confidencial los documentos y datos presentados en el sobre ----- de la licitación que a continuación se relacionan:

……

……

……

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (A INTRODUCIR EN EL SOBRE I)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones relativos a LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y FLOTA DE TUVISA, EXP: 2025/01

Declara bajo su responsabilidad:

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en …… a ……. de ……20

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V – DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (A INTRODUCIR EN EL SOBRE I)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones relativos a LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y FLOTA DE TUVISA, EXP: 2025/01,

DECLARA; Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

□ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio

□ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20

ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada como adjudicataria, y sólo en caso de acreditar la solvencia económico-financiera mediante clasificación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones relativos a LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y FLOTA DE TUVISA, EXP: 2025/01

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VII - CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD (A INTRODUCIR EN EL SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones relativos a LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y FLOTA DE TUVISA, EXP: 2025/01

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

□ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

□ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El

Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VIII - DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO (A INTRODUCIR EN EL SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/ae los Pliegos de Condiciones relativos a LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y FLOTA DE TUVISA, EXP: 2025/01

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 22 Decreto Legislativo 1/2023):

□ Si cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad. En este caso deberá estar inscrito en el Registro laboral correspondiente.

□ No cumple con la obligación de contar con plan de igualdad

2.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:

No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al

Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20

Lugar, fecha y firma)

ANEXO IX – MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada como adjudicataria, y sólo en caso de presentar la garantía definitiva mediante aval.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……....., en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF .....,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), con el número de expediente 2025/01

ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra)…….....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20

(Lugar, fecha y firma de los Apoderados)

ANEXO X – MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada como adjudicataria, y sólo en caso de presentar la garantía definitiva mediante seguro de caución.

Certificado número ..... .

(1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en

....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

A S E G U R A

A (3) ..... NIF/CIF .....

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,
en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato (5) ....., con número de expediente ……..…….. ..... en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

ANEXO XI – DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

A cumplimentar por las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, **(A INTRODUCIR EN EL SOBRE 1),** que deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.

- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XII - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA – SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

A cumplimentar sólo por la empresa propuesta como adjudicataria, en caso de no acreditar la solvencia económica y financiera mediante clasificación en registro oficial de licitadoras

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/ae los Pliegos de Condiciones relativos a LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y FLOTA DE TUVISA, EXP: 2025/01,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20

(Lugar, fecha y firma)

TABLA DATOS SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

LIMPIADOR/A	Categoría	Fecha Antigüedad	Contrato	Horas semanales	Salario bruto	Pluses	Observaciones
LIMPIADOR/A 1	ENCARGADO DE GRUPO	30/03/1997	100	35	37.712,19	nocturnidad + festivos según calendario	baja it desde 02/07/2024
LIMPIADOR/A 2	LIMPIADOR/A	13/10/2024	289	35	19.656,59	nocturnidad + festivos según calendario	
LIMPIADOR/A 3	LIMPIADOR/A	04/06/2022	200	7,61	4.734,85	festivos	
LIMPIADOR/A 4	LIMPIADOR/A	13/08/2022	289	22,61	13.444,90	nocturnidad + festivos según calendario	
LIMPIADOR/A 5	LIMPIADOR/A	08/02/2008	100	35	22.723,23	festivos	
LIMPIADOR/A 6	LIMPIADOR/A	16/07/2010	200	7,61	5.037,93	festivos	
LIMPIADOR/A 7	LIMPIADOR/A	20/01/2024	200	17,11	9.493,36	festivos	
LIMPIADOR/A 8	LIMPIADOR/A	01/02/2019	200	14,5	8.194,08	festivos	
LIMPIADOR/A 9	LIMPIADOR/A	07/02/1997	100	35	29.394,97	nocturnidad + festivos según calendario	baja it desde 08/11/2024
LIMPIADOR/A 10	PEÓN ESPECIALISTA	17/09/2003	100	35	28.409,47	nocturnidad + festivos según calendario	baja it desde 27/02/2025
LIMPIADOR/A 11	LIMPIADOR/A	09/01/2015	100	35	25.085,77	nocturnidad + festivos según calendario	
LIMPIADOR/A 12	LIMPIADOR/A	23/03/2021	200	35	24.975,81	mejora voluntaria kilometraje y plus encargada: 360€	baja it desde 03/01/2025
LIMPIADOR/A 13	LIMPIADOR/A	17/03/1998	100	35	28.676,77	nocturnidad + festivos según calendario	
LIMPIADOR/A 15	LIMPIADOR/A	01/11/2024	410	35	20.043,46	nocturnidad	cubre it Limpiador/a 12 (20 horas)+cet
LIMPIADOR/A 16	LIMPIADOR/A	03/01/2025	510	15	9.070,03		cubre it Limpiador/a 12
LIMPIADOR/A 17	LIMPIADOR/A	02/07/2024	410	35	22.931,23	nocturnidad + festivos según calendario	cubre it Limpiador/a 1
LIMPIADOR/A 18	LIMPIADOR/A	07/11/2024	410	35	22.931,23	nocturnidad + festivos según calendario	cubre it Limpiador/a 9
LIMPIADOR/A 19	LIMPIADOR/A	27/02/2025	410	35	23.200,35	nocturnidad + festivos según calendario	cubre it de Limpiador/a 10
LIMPIADOR/A 20	LIMPIADOR/A	08/03/2025	502	7,61	4.574,53	nocturnidad + festivos según calendario	fin contrato 07/06/2025

Convenio Limpieza de edificios y locales de Álava

El presente Pliego ha sido informado favorablemente por la Secretaria de la Mesa de Contratación
Plegu honen alde informatu du Kontratazio Mahaiko idazkariak

ANE CALVO MARTINEZ - 16298581E

ANE CALVO MARTINEZ - 16298581E
2025.04.03 14:25:13 +02'00'